

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



INFORME N. 14-DGF-GADMCJS-2024

FECHA: 20 de junio de 2024
PARA: ALCALDESA_ Mgs. Lizeth Hinojosa
DE: DIRECCION DE GESTION FINANCIERA_ Lcda. Diana Ortiz

ASUNTO: INFORME SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA SUPLEMENTO-REDUCCIÓN Y TRASPASOS PRESUPUESTARIOS ENTRE DIFERENTE FUNCIONES.

En atención al memorándum Nro. GADMCJS-DGF-UP-2024-0769-M-GD, de fecha 20 de junio del 2024 suscrito por el Ing. Marco Lenin Criollo Maldonado donde emite el informe **PRESUPUESTARIO PARA REFORMA POR SUPLEMENTO-REDUCCIÓN Y TRASPASO DE CRÉDITOS** donde detalla lo siguiente:

Ante la existencia de modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas en cédulas de gasto, de acuerdo a presupuesto aprobado para el año 2024, que alteran los techos asignados, el destino de las asignaciones y su naturaleza económica y/o fuente de financiamiento, La Unidad de Presupuesto ha definido la reforma presupuestaria No. 14 de acuerdo a los siguientes montos

MONTOS DE REFORMA PRESUPUESTARIA.

De acuerdo a las fuentes de financiamiento, en la Ley de Equidad Territorial, se tiene una reducción de USD. 722.654,89, en base al acuerdo del Ministerio de Economía y Finanzas Nro.007 de fecha 11 de marzo del 2024.

Por los ingresos se ha obtenido un superávit de partidas por un monto de USD. 1.018.239,75. De acuerdo a la cedula de ingresos con corte al 20 de junio del 2024.

Por traspasos de créditos para optimizar la ejecución de obras, bienes y servicios, se transfieren internamente un monto de USD. 2.107.241,74.

Una vez coordinado con los Servidores responsables de cada cédula de gasto, se tiene un detalle global de montos.

SUPLEMENTO		REDUCCIÓN		TRASPASO	
INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	AUMENTOS	DISMINUCIONES
1.018.239,75	1.018.239,75	722.654,89	722.654,89	2.107.241,74	2.107.241,74

La reforma presupuestaria se sustenta en los siguientes fundamentos legales:

BASE LEGAL VIGENTE.

COOTAD.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



Reforma del Presupuesto.

Art. 255.- Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código

Traspasos de Créditos.

Art. 256.- Traspasos. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Suplementos de Créditos.

Art. 259.- Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;
- b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos;
- c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,
- d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**

Reducción de Créditos



Art. 261.- Resolución. - Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto del legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario

Art. 262.- Consulta a los responsables de ejecución. - Para efectuar las reducciones de créditos, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, consultará a los responsables de la ejecución de los programas o subprogramas afectados con esta medida, sobre las partidas que, al disminuirse, afectan menos al adecuado desarrollo de las actividades programadas. Podrán también pedirles que determinen el orden de importancia y trascendencia de los programas o subprogramas, cuando la cuantía de las reducciones haga aconsejable la supresión de los mismos.

RESULTADO

El monto codificado después de la reforma No.14, será de USD. 48.806.649,43 considerando que el presupuesto inicial fue de USD. **19.748.443,59.**

El arrastre presupuestario del año 2023 al año 2024 fue de USD. 28.762.620,98, alcanzando un monto codificado de USD. **48.511.064,57.**

La diferencia entre los montos suplemento y reducción es de USD. **295.584,86.**

Con este resultado el presupuesto del GADCMJS luego de la reforma No. 14, será de USD. **48.806.649,43,** según se indica en la tabla siguiente

INICIAL	REFORMA ARRASTRE	CODIFICADO
19.748.443,59	28.762.620,98	48.511.064,57
DIFERENCIA SUPLEMENTO-REDUCCIÓN		295.584,86
NUEVO CODIFICADO		48.806.649,43

SOLICITUD:

Con este antecedente señora alcaldesa, indico a usted que la reforma Nro. 14 se la realizó en mesa de trabajo con los administradores de las cédulas de gasto correspondiente al ejercicio fiscal año 2024, solicito de la manera más comedida se lleve a sesión de concejo para la aprobación de la reforma dando cumplimiento del Art. 255,256,259,261 y 262 del COOTAD, habiendo ya transcurrido

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



el primer semestre debemos de ejecutar con eficiencia, transparencia, legalidad y calidad el presupuesto general y participativo del año 2024, contando con la base legal indicada se promueve la reforma Nro. 14.

Una vez aprobada por los señores legislativos en sesión de concejo disponga a quien corresponda realice la reforma a la ordenanza del presupuesto año 2024.

Adjunto a la presente sírvase encontrar la reforma N.- 14 generada del sistema SIGAME, para su respectiva legalización.

Solicito para dar cumplimiento a las necesidades Institucionales.

Atentamente,

Lcda. Diana Azucena Ortiz García
DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA